

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU11-1415-2022
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código	SERIE/Subserie: AVISOS / Avisos Publicitarios Código Serie/Subserie (TRD) 2200-22 / 2200-22,01
Subproceso: 2200	

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DEL INTERIOR

INSPECCION DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 DESCONGESTIÓN

Bucaramanga, septiembre 12 de 2022

EL INSPECTOR DE POLICÍA URBANO NÚMERO 11 EN DESCONGESTIÓN

Se permite:

NOTIFICAR MEDIANTE EL PRESENTE AVISO

AL SEÑOR(A): RESTAURANTE TABERBA BAR
MACARSA SAS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO ACTUAL –

DIRECCIÓN: CARRERA 34 #48-93

RADICADO: 25155

CONTRAVENCIÓN: VIOLACIÓN A LA LEY 232 DE 1995 – DECRETO
REGLAMENTARIO 1879 DE 2008

ACTO ADMINISTRATIVO: RESOLUCIÓN 25155A-2016 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE
2016

DECISIÓN: POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO EN
MATERIA ADMINISTRATIVA

EXPEDIDO POR: LA INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA NÚMERO 11 EN
DESCONGESTIÓN

ADVERTENCIA: CONFORME AL ART. 69 DEL C.P.A.C.A. QUE ESTIPULA QUE
CUANDO SE DESCONOZCA LA INFORMACIÓN SOBRE EL
DESTINATARIO, EL AVISO, CON COPIA ÍNTEGRA DEL ACTO
ADMINISTRATIVO, SE PUBLICARÁ EN LA PÁGINA
ELECTRÓNICA Y EN TODO CASO EN UN LUGAR DE ACCESO
AL PÚBLICO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD POR EL TÉRMINO
DE CINCO (5) DÍAS, CON LA ADVERTENCIA DE QUE LA
NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL
DÍA SIGUIENTE AL RETIRO DEL AVISO.

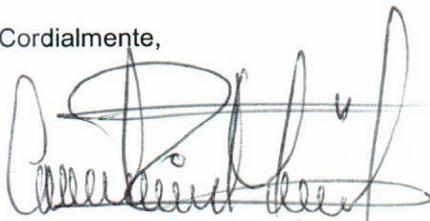
PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo IPU11-1415-2022
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código	SERIE/Subserie: AVISOS / Avisos Publicitarios Código Serie/Subserie (TRD) 2200-22 / 2200-22,01
Subproceso: 2200	

EXHORTACIÓN:

QUE CONTRA LA DECISIÓN TOMADA EN LA CITADA RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO –SECRETARIA DEL INTERIOR MUNICIPAL– LOS CUALES DEBERÁN SER INTERPUESTOS DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

En consecuencia, se anexa **el acto administrativo número 25155A DE FECHA 19/12/2016**

Cordialmente,



CAROLINA RIOS MARTÍNEZ

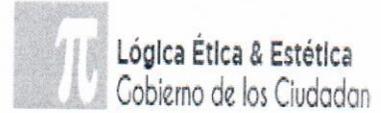
Inspectora de Policía Urbana

Inspección Policía Urbana nro. 11 Descongestión

Proyectó/ Jhon Fernando Tapias Bautista – Contratista CPS



Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 25155
Subproceso: INSPECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 - 220, 10



RESOLUCIÓN N° 25155 A

Bucaramanga, diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016)

EXPEDIENTE N° 25155

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el Decreto 099 de 1996 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga.

Procede a **ARCHIVAR** el proceso seguido en el Expediente N° 25155 en el cual se conocía el proceso en contra del Establecimiento de Comercio ubicado en Carrera 34 No. 48 - 93 de esta Ciudad.

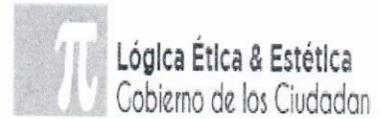
VISTOS

1. El 13 de Noviembre de 2014, se realizó visita técnica por parte del visitador contratista **ACERO SANTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13'818.397, al establecimiento de comercio localizado en Carrera 34 No. 48 - 93 de Bucaramanga, en el que se observó que la actividad que ahí se ejerce es la de **BAR - RESTAURANTE - TABERNA**, se verifica registro mercantil vigente, y paz y salvo de derechos de autor vigentes a la fecha de la visita realizada. (Folio 01)
2. El 21 de Noviembre de 2014, el Despacho, de oficio procedió a consultar el registro de establecimientos comerciales de la secretaria de planeación, y corroboro que el establecimiento de comercio de referencia tiene el uso del suelo, ubicación y destinación **DESACTUALIZADO**, desde el día 15 de Mayo de 2012.(Folio 02)
3. El 03 de Diciembre de 2014, se procedió a avocar conocimiento de la investigación en contra del propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en Carrera 34 No. 48 - 93 de Bucaramanga, y por tal motivo se requirió a dicho propietario mediante oficio del mismo día, con el fin de que presentara los respectivos documentos exigidos por la Ley 232 de 1995 y el decreto reglamentario 1879 de 2008, además en este escrito se le advirtió de las sanciones que podría ser objeto en caso de incumplimiento. (Folio 03)
4. El 02 de Diciembre de 2016, el Despacho, de oficio procedió a consultar el registro de establecimientos comerciales de la secretaria de planeación, y corroboro que el establecimiento de comercio de referencia **CUMPLE** con el uso del suelo, ubicación y destinación, desde el día 05 de Febrero de 2015 para la actividad comercial de **RESTAURANTE TABERNA BAR**. (Folio 09)





Proceso: APOYO A PROCESOS JUDICIALES SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA PROYECCION Y DESARROLLO COMUNITARIO		No. Consecutivo 25155
Subproceso: INSPECCION DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código Subproceso 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200 - 220, 10



5. El 19 de Diciembre de 2016, El Despacho, procede a consultar el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio **RUES**, al establecimiento de comercio de referencia denominado "**CONARTE**", razón social **MACARSA SAS**, con NIT 900436943 - 7, en el cual se corrobora que el último año renovado es 2016, y con matrícula **ACTIVA**, para el presente año.

Por consiguiente,

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,**
Ejerciendo la función de **POLICÍA URBANA**, y por autoridad de la Ley

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 25155, avocado el 03 de Diciembre de 2014, en contra del establecimiento de comercio ubicado en Carrera 34 No. 48 - 93 de la Ciudad de Bucaramanga, debido a que está realizando su actividad comercial **RESTAURANTE TABERNA BAR** conforme a la ley.

SEGUNDO: INFORMESE al presunto contraventor la decisión tomada en el presente expediente radicado bajo el Numero 25155.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

INFORMESE Y CÚMPLASE,

FABIÁN MORA NIETO

Inspector de Policía Urbano

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

P/E: Pedro Roa.
Abogado Contratista

